



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Camuñas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 2/2018 entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, por lo que en previsión de ello se publica el resumen íntegro de las modificaciones por partidas:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEFICITARIAS PRECISADAS DE CRÉDITO</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe euros</b>
43.463	Mancomunidad Río Algodor	3.205,00
Total transferencias positivas		3.205,00
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EXCEDENTARIAS SUSCEPTIBLES DE MINORACIÓN</b>		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe euros</b>
171.22799	Control palomas	3.205,00
Total transferencias negativas		3.205,00
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		3.205,00

Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Camuñas, 27 de junio de 2018.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-3343